

RESOLUCIÓN Nº 2899 /2021  
AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA

11 3 DIC. 2021

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 35180, de fecha 26 de noviembre del 2021; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 29 de noviembre del 2021; Certificado de Recepción Final Nº 11788, de fecha 17 de junio 1991, emitida por la Municipalidad de Santiago; Ordenanza Nº 68, de fecha 06 de junio del 2019, sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; Decreto Exento Nº 2095 de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a Comisión de Servicios y Delegación de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011, lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 30 de abril del 2022, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ANTONIA LOPEZ DE BELLO Nº 298, EX 300  
NOMBRE : IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA GORILA LIMITADA  
RUT : 77.457.983-4  
GIRO : SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR POR MAYOR Y MENOR CON BODEGA DE RESPOSICION  
ROL S.I.I. : 271-051  
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA GORILA LIMITADA**, Rut 77.457.983-4, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. Si una vez hecho,



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL

SOLANGE SEGUEL MARTINEZ  
DIRECTORA  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE